

RESOLUCIÓN No 176
(octubre 16 de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTES DE LOS
EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL**

El Contralor Departamental del Guaviare, en uso de sus atribuciones Constitucionales,
legales, reglamentarias y....

CONSIDERANDO:

Por mandato legal, en todas las entidades del Estado, deberá existir una Comisión de Personal, la cual tendrá la función de proteger los derechos de los empleados públicos, participando en los procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional, así como en la resolución de reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales. Así mismo, deberá resolver en única instancia, las reclamaciones por inconformidad frente a la concertación de compromisos en materia de evaluación del desempeño laboral.

La Comisión de Personal está conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos.

Los representantes de la administración serán designados por el nominador y pueden ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, excluyéndose al jefe de la unidad de personal, o quien haga sus veces, quien será el secretario de la Comisión de Personal, o el jefe de control interno de la entidad, quien será el que dirima los empates que se presenten para la adopción de las decisiones en la Comisión de Personal.

Que en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1228 de 2005, para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad, convocará a elecciones.

Que la convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:

1. Fecha y objeto de la convocatoria.
2. Funciones de la Comisión de Personal.
3. Calidades que deben acreditar los aspirantes.
4. Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.
5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
6. Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación; y
7. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar para el día 19 de noviembre de 2024, a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Guaviare para elegir dos (2) representantes de los Empleados a la comisión de personal y sus suplentes que serán elegidos para un periodo de (2) años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de conformación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN. La divulgación de la convocatoria será realizada a través del correo electrónico el 18 de noviembre de 2024.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare
Nit. 832000115-7

RESOLUCIÓN No 176
(octubre 16 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por La Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: CALIDADES QUE DEBE ACREDITAR LOS ASPIRANTES. Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán acreditar las siguientes calidades:

- a. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura;
- b. Ser empleados de carrera administrativa

Integridad en el Control Fiscal

RESOLUCIÓN No 176
(octubre 16 de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTES DE LOS
EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL**

PARÁGRAFO: En el caso que no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto No. 1228 de 2005

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante el área de la Dirección de Administrativa y Financiera. Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- a. Nombre y apellidos completos del candidato
- b. Documento de identidad
- c. Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 6º. del Decreto No. 1228 de 2005;
- d. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

PARÁGRAFO: En atención a la medida de aislamiento preventivo la inscripción puede radicarse por correo electrónico, cumpliendo con los requisitos descritos.

ARTÍCULO SEXTO: INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo entre el 19 y 24 de octubre de 2024 a través del correo electrónico smendoza@contraloriaguaviare.gov.co y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día 5 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual, es decir, entre el 06 y el 12 de noviembre de 2024, caso en el cual la lista de los inscritos se divulgará a partir del día 13 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través del correo institucional y la página web de la entidad, la lista de los candidatos inscritos que hubieran reunidos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO OCTAVO: LISTA DE ELECTORES. La Dirección de Administrativa Y Financiera publicará durante los dos (2) días anteriores a la realización del proceso electoral, la lista general de votantes con la indicación del número del documento de identidad.

ARTÍCULO NOVENO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones.

La Dirección de Administrativa y Financiera, designará a dos (2) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

Son funciones de los jurados:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del Guaviare
Nit. 832000115-7

RESOLUCIÓN No 176
(octubre 16 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL

- b) Revisar la urna.
- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- g) Firmar las actas.

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFICACIÓN DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Se efectuará mediante publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación. La publicación se realizará en la cartelera de la Entidad. Igualmente, se les informará los jurados designados mediante correo electrónico institucional y memorando interno.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: JORNADA DE ELECCIÓN. La votación se abrirá a las 9:00 a.m. y se cerrará a las 10:00 a.m. del día 15 de noviembre de 2024, y se realizará en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Guaviare o través de los medios electrónicos.

Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un tarjetón electoral, el cual contiene el nombre y la foto de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco. Los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Guaviare, deberán marcar el aspirante de su preferencia, y depositar el voto en la urna correspondiente o enviar el tarjetón marco por el medio electrónico que se disponga.

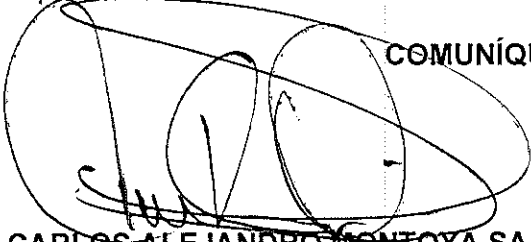
- El voto será indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar.
- Podrán participar como electores los servidores de carrera, los servidores de período, los servidores de libre nombramiento y remoción.

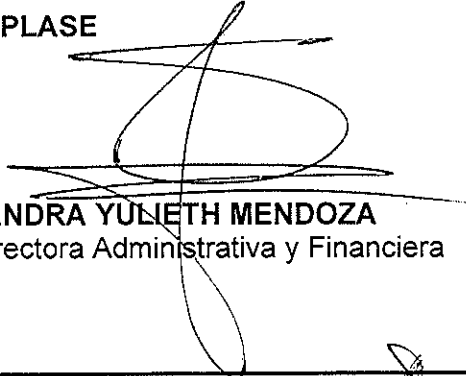
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 15 de noviembre de 2024 a las 10:30 a.m. en la Dirección de Administrativa y Financiera. El ejercicio de escrutinio se realizará conforme a los preceptos de los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 1228 de 2005.

PARÁGRAFO. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare


SANDRA YULIETH MENDOZA
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró y Revisó: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co